

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.





Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V.
Emisor

PROGRAMA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE

HASTA \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características, las cuales se definirán en los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles y se describirán en el Suplemento respectivo. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la Fecha de Emisión y la fecha de liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de dicha Emisión. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en la Sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 1.1. Glosario de Términos y Definiciones” del mismo.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Emisor: Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V. (el “Emisor”).

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles de largo plazo.

Clave de Pizarra: CIRCCLK.

Tipo de Ofertas: Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán mediante oferta pública primaria a través de procesos de formación de libro.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: Hasta \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, hasta por el Monto Total Autorizado.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil podrá ser de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), 100 (cien) UDIs, US\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o sus múltiplos.

Denominación: Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa estarán denominados en Pesos, UDIs o Dólares.

Vigencia del Programa: Cinco años, contados a partir del otorgamiento de la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa por la CNBV.

Plazo: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en el Suplemento y Título respectivos. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento y Título respectivos.

Amortización Anticipada Voluntaria: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria, según se indique en el Suplemento y Título respectivos.

Prima por Amortización Anticipada Voluntaria: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir una prima por amortización anticipada voluntaria, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento y Título respectivos.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor: Las obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento y Título de cada Emisión al amparo del Programa.

Vencimiento Anticipado y Causas de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado y a las causas que darán lugar al mismo que se describen en el Suplemento y Título respectivo a cada Emisión.

Tasa de Interés: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la Fecha de Emisión respectiva y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Suplemento y Título respectivos.

Periodicidad de Pago de Intereses: Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión, en el Suplemento y Título correspondientes.

Intereses Moratorios: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal o intereses, según se determine para cada Emisión, en el Suplemento y Título correspondientes.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión: El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión, según se establezca para cada Emisión y se informe en el Suplemento correspondiente. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de dicha Emisión (con excepción

de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

Sobreasignación de los Certificados Bursátiles: Según se determine en el Suplemento y Título respectivos, de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación, de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, hasta por el monto máximo previsto para tales efectos, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Suplemento respectivo.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último periodo de intereses y la fecha de vencimiento aplicable, en cuyo caso, de ser días que no sean un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro se establezca. En caso que para una Emisión en particular se establezca que la misma pague intereses moratorios, dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos a través del Representante Común, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calz. Gral. Mariano Escobedo 595, Rincón del Bosque, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.

Moneda de Pago: El principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la moneda de pago que se establezca para cada Emisión, en el Suplemento y Título correspondientes.

Garantía: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en los documentos que correspondan a cada Emisión.

Calificaciones: Cada Emisión será calificada por una o más agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México y el dictamen y calificación asignada se especificarán en el Suplemento correspondiente.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

Régimen Fiscal Aplicable: La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de cada Emisión de Certificados Bursátiles y del Programa. Respecto de los intereses pagados a los Tenedores, la tasa de retención aplicable: (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de los Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

Intermediario Colocador: Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver o cualesquiera otras casas de bolsa que actúen con tal carácter respecto de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.

Representante Común: Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, actuará como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en el entendido que, para cualquier Emisión se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.

NI EL EMISOR, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN PUEDEN GARANTIZAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL ACTUALMENTE APLICABLE A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NO SUFRA MODIFICACIONES EN EL FUTURO QUE PUDIESEN AFECTAR EL TRATAMIENTO FISCAL APLICABLE A: (I) LOS INTERESES GENERADOS POR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (INCLUYENDO RETENCIONES MAYORES DE IMPUESTOS); (II) LAS OPERACIONES QUE REALICEN CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES; Y (III) LOS PROPIOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.

POR OTRO LADO, AL NO EXISTIR CERTEZA SOBRE LAS REFORMAS QUE EVENTUALMENTE PUDIERA SUFRIR EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE, NI EL EMISOR, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, PUEDEN ASEGURAR QUE DE SER APROBADAS DICHAS POSIBLES REFORMAS, ÉSTAS NO TENDRÁN UN EFECTO ADVERSO SOBRE EL RENDIMIENTO NETO QUE GENEREN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A LOS TENEDORES.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

La inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa que se describe en este Prospecto fue otorgada por la CNBV mediante oficio número 153/1850/2025, y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos preventivamente con el No. 3616-4.15-2025-002 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información contenida en el presente Prospecto corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que los suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, el Intermediario Colocador o la Bolsa, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Prospecto se encontrará a disposición del público en general a través del Intermediario Colocador y también podrá ser consultado en la página de Internet en el portal de la Bolsa www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv y en la página del Emisor: www.circlek.com.mx. Las páginas de Internet aquí mencionadas no forman parte de este Prospecto y por esa razón no han sido revisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025.

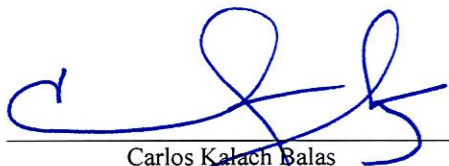
Oficio de autorización de CNBV para su publicación No. 153/1850/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025.



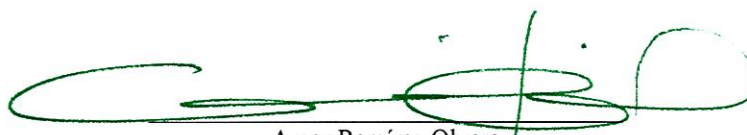
“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

EMISOR

Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V.



Carlos Kalach Balas
Director General



Amor Ramírez Olvera
Director Jurídico



Ricardo Carlos Koltēniuk Stolarski
Director de Administración y Finanzas
(con funciones equivalentes a las de Director de Finanzas)

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Francisco De Asís Vicente Romano Smith
Apoderado

ÍNDICE

I. Información General	9
1.1. Glosario de Términos y Definiciones	9
1.2. Resumen Ejecutivo	12
(a) La Emisora	12
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	12
(b) El Programa.....	12
(c) Información Financiera	12
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	12
1.3. Factores de Riesgo.....	13
(a) Factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.	13
(b) Riesgos relacionados con el Representante Común	15
(c) Factores de riesgo relacionados con México	15
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	15
(d) Factor de riesgos relacionados con la Compañía y su negocio.....	15
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	15
1.4. Otros Valores.....	17
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Otros Valores” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	17
1.5. Documentos de Carácter Público.....	18
II. El Programa	19
2.1. Características del Programa	19
(a) Descripción del Programa	19
(b) Tipo de Valor	19
(c) Clave de Pizarra	19
(d) Tipo de Ofertas.....	19
(e) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente	19
(f) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	19
(g) Denominación	19
(h) Vigencia del Programa	19

(i)	Plazo.....	19
(j)	Amortización.....	20
(k)	Amortización Anticipada Voluntaria	20
(l)	Prima por Amortización Anticipada Voluntaria.....	20
(m)	Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor	20
(n)	Vencimiento Anticipado y Causas de Vencimiento Anticipado	20
(o)	Tasa de Interés.....	20
(p)	Periodicidad de Pago de Intereses	20
(q)	Intereses Moratorios.....	20
(r)	Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión.....	20
(s)	Sobreasignación de los Certificados Bursátiles	20
(t)	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	21
(u)	Moneda de Pago	21
(v)	Garantía	21
(w)	Calificaciones	21
(x)	Depositorio	21
(y)	Posibles Adquirentes	21
(z)	Intermediario Colocador.....	21
(aa)	Representante Común.....	21
(bb)	Autorización de la CNBV	21
(cc)	Aprobación Corporativa del Emisor.....	22
(dd)	Legislación	22
(ee)	Régimen Fiscal Aplicable	22
2.2.	Destino de los Fondos.....	23
2.3.	Plan de Distribución	24
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa.....	25
2.5.	Estructura de capital considerando el Programa.....	26
2.6.	Funciones del Representante Común.....	27
2.7.	Nombres de Personas con participación relevante en el Programa.....	30
III.	El Emisor.....	31
3.1.	Historia y desarrollo del Emisor	31
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Historia y Desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	31
3.2.	Descripción del Negocio.....	31
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx	31
(a)	Actividad Principal.....	31
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx	31
(b)	Canales de Distribución.....	31
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Canales de Distribución” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx	31

(c)	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	31
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx		
(d)	Principales Clientes	31
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Principales clientes” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx		
(e)	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	31
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx		
(f)	Recursos Humanos	31
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Recursos Humanos” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx		
(g)	Desempeño Ambiental	32
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Desempeño Ambiental” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx		
(h)	Información de Mercado	32
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Información de Mercado” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx		
(i)	Estructura Corporativa	32
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Estructura Corporativa” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx		
(j)	Descripción de los Principales Activos	32
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Descripción de los Principales Activos” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx		
(k)	Procesos judiciales, Administrativos o Arbitrales	32
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx		

IV. Información Financiera del Emisor	33
4.1. Información Financiera Seleccionada.....	33
<i>La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Información Financiera Seleccionada” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	
4.2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	33
<i>La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	
4.3. Informe de Créditos Relevantes.....	33
<i>La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Informe de Créditos Relevantes” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	
4.4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor.....	33
<i>La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	
(a) Resultados de la Operación	33
<i>La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Resultados de la Operación” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	
(b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	33
<i>La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025.</i>	

	<i>octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	34
(c)	Control Interno	34
	<i>La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Control Interno” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	34
4.5.	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	34
	<i>La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	34
V.	Administración	35
5.1.	Audidores Externos	35
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Administración – Audidores Externos” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	35
5.2.	Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Intereses	35
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	35
5.3.	Administradores y Accionistas	35
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Administración – Administradores y Accionistas” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	35
5.4.	Estatutos Sociales y Otros Convenios	35
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Administración – Estatutos Sociales y Otros Convenios” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.</i>	35
VI.	Personas Responsables	36
VII.	Anexos	40
7.1.	Opinión legal	41

7.2.	Estados Financieros por los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y al tercer trimestre de 2025.....	42
	<i>La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.....</i>	
		42

Los Anexos forman parte integrante del presente Prospecto.

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o el Intermediario Colocador.”

2

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

Cuando se utilicen en el presente Prospecto con la primera letra en mayúscula, salvo que el contexto requiera otra cosa, los términos y condiciones que se relacionan a continuación tendrán los siguientes significados (que serán igualmente aplicados al singular o plural de dichos términos):

<u>Términos</u>	<u>Definiciones</u>
Asamblea de Tenedores	Significa la asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.
Auditor Externo	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
BIVA	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
BMV	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Bolsa	Significa la BIVA, la BMV o cualquier otra bolsa de valores autorizada para operar en México.
Certificados Bursátiles	Significa los títulos de crédito a que se refiere el Título III, Capítulo I de la LMV que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
Circular Única de Emisoras	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV, publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido reformadas de tiempo en tiempo.
CNBV	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Día Hábil	Significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo y en el que las instituciones de crédito del país no estén autorizadas o requeridas a cerrar en la Ciudad de México, México, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
DIV	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BIVA.
DOF	Significa el Diario Oficial de la Federación.
Dólares o US\$	Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos.
Emisión	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
EMISNET	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información a cargo de la BMV.
Emisor o CCK o la Compañía	Significa Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V.
Indeval	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediario Colocador	Significa, conjuntamente Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y cualesquiera otras casas de bolsa que actúen con tal

	carácter respecto de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
LGTOC	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
LMV	Significa la Ley del Mercado de Valores.
México	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
Monto Total Autorizado del Programa	Significa un monto con carácter revolvente de hasta \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares.
Persona	Significa, según el contexto lo requiera, una persona física o moral, un fideicomiso, una asociación (incluyendo asociación en participación) u otra entidad legal.
Pesos o M.N.	Significa la moneda de curso legal en México.
Programa	Significa el programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente que se describe en el presente Prospecto.
Prospecto	Significa el presente prospecto de colocación, conjuntamente con todos sus anexos.
Reporte Anual 2024	Significa el reporte anual del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado ante la BMV y la CNBV el 30 de abril de 2025.
Reporte Trimestral Tercer Trimestre	Significa el reporte trimestral del Emisor por el trimestre calendario terminado el 30 de septiembre de 2025, presentado ante la BMV y la CNBV el 20 de octubre de 2025.
Representante Común	Significa Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, en el entendido que, para cualquier Emisión, se podrá designar a otra institución como representante común de los Tenedores, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.
RNV	Significa el Registro Nacional de Valores.
SEDI	Significa el DIV o EMISNET o cualquier otro sistema electrónico de envío y difusión de información que le sea autorizado por la CNBV a la Bolsa en donde coticen los Certificados Bursátiles.
Suplemento	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a una Emisión al amparo del Programa.
Tenedores	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.
Título	Significa el documento o título que documenta los Certificados Bursátiles correspondientes a las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.
UDIs	Significa las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" que se establecen mediante el <i>"Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del</i>

Impuesto sobre la Renta” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995 y cuyo valor en Pesos publica el Banco de México periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

l

1.2. Resumen Ejecutivo

(a) La Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(b) El Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes y hasta el Monto Total Autorizado. Las características de cada Emisión se establecerán en el Título correspondiente y se describirán en el Suplemento respectivo. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la Fecha de Emisión y la fecha de liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

(c) Información Financiera

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

1.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores de riesgo no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles descritos en el presente Prospecto. De materializarse los riesgos descritos a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas del Emisor, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles podrían verse adversamente afectados. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que actualmente no se consideran como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Emisor y, por lo tanto, sobre el repago de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Suplemento respectivo.

(a) Factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.

Los Tenedores de los Certificados no tendrán prelación alguna en caso de quiebra de la Compañía.

En las Emisiones al amparo del Programa que se realicen de forma quirografaria y/o sin garantía específica alguna, en caso de la declaración de insolvencia de la Compañía en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de CCK. Ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de CCK, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles, en su caso. Asimismo, en caso de declaración de quiebra de CCK, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores relativos a Emisiones quirografarias y/o sin garantía específica alguna al amparo del Programa), hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Los Certificados Bursátiles no son opción para todo tipo de inversionistas

Los Certificados Bursátiles son valores complejos. Cualquier decisión de invertir en los mismos requiere un análisis cuidadoso de los Certificados Bursátiles por parte de los posibles inversionistas.

Los Certificados Bursátiles podrían tener un mercado limitado

Actualmente el mercado secundario es muy limitado respecto de valores como los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de CCK. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado.

Riesgo de Reinversión

En caso de que las Emisiones al amparo del Programa consideren dentro de sus características el posible pago total o parcial anticipado de los Certificados Bursátiles, existe el riesgo para los Tenedores de los Certificados Bursátiles de no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazos). Por lo tanto, al momento que los Tenedores de los Certificados Bursátiles reciban recursos líquidos a cambio de los Certificados Bursátiles, las inversiones que puedan realizar con dichos recursos líquidos, podrían no tener los rendimientos que producían los Certificados Bursátiles.

La calificación de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrían estar sujetas a revisión a la baja, por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en la opinión de las agencias calificadoras respectivas puedan tener incidencia sobre el riesgo de falta de pago de los mismos. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se enunciarán en los Suplementos correspondientes.

Riesgo de que las Emisiones de Certificados Bursátiles no pudieran causar intereses moratorios

Si la Compañía decidiera en alguna de sus Emisiones de Certificados Bursátiles no incluir un apartado de intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago del principal, esto podría significar una desventaja para los inversionistas que decidan adquirir este tipo de valores, por lo cual se les sugiere a éstos la lectura de todos los documentos relativos a cualquiera de las Emisiones de Certificados Bursátiles que lleve a cabo la Compañía al amparo del Programa.

Volatilidad en la Tasa de Interés

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en el Título correspondiente a cada Emisión. En virtud de lo anterior, los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

Emisiones con amortización única al vencimiento de los Certificados Bursátiles

Es posible que algunas Emisiones al amparo del Programa prevean la amortización única de principal al vencimiento de los Certificados Bursátiles por lo cual los posibles Tenedores de Certificados Bursátiles deberán considerar que podría representar un riesgo mayor para ellos en comparación con los Certificados Bursátiles que cuenten con vencimientos parciales, ya que se requeriría mayor cantidad de recursos, en un momento determinado, para llevar a cabo su pago.

Obligaciones de hacer y no hacer impuestas a una Emisión en particular

Es posible que algunas Emisiones al amparo del Programa prevean diversas obligaciones de hacer y no hacer a las que se obliga el Emisor, como son: mantener un cierto nivel de apalancamiento, vencimientos cruzados por incumplimiento en otros créditos, mantener un monto mínimo de cartera libre de garantía, entre otros. Dichas obligaciones de hacer y no hacer, que en su caso se acuerde aplicar a una Emisión en particular, se darían a conocer en el Suplemento o Título correspondiente a dicha Emisión en particular. En este sentido, la actualización de una de estas causas, podría dar lugar la amortización anticipada de dicha Emisión, y, en este caso, éste podría no tener la liquidez suficiente para hacer frente a dicha amortización anticipada en el momento en el que se le requiriera del pago respectivo.

Emisiones en Dólares

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Dólares, por lo que los inversionistas interesados en invertir en dichos Certificados Bursátiles deberán contar con los medios para pagar por la adquisición de los certificados Bursátiles.

Asimismo, el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles podrá ser en Dólares. En caso de que los Tenedores deban recibir pagos en Dólares, deberán consultar con su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo.

En caso de que a los Tenedores les sean liquidados sus valores en moneda nacional, su custodio podrá no utilizar el tipo de cambio más competitivo y podrá recibir una cantidad distinta en moneda nacional en relación con otras divisas.

Riesgo relacionado con ataques cibernéticos u otras violaciones a la seguridad de la red o de la tecnología de la información.

Los ataques cibernéticos, que incluyen el uso de *malware*, virus de computadoras y otros medios de interrupción o acceso no autorizado a compañías, han incrementado en frecuencia, alcances y daños potenciales en años recientes.

A pesar de que el Emisor cuenta con programas de seguridad informática, que resguardan los sistemas y procedimientos de seguridad cibernética para proteger su tecnología de información y a la fecha no han sufrido un ataque cibernético, existe la posibilidad de que, en caso de existir un ataque cibernético o violación en la seguridad de la red del Emisor, cualquiera de dichas circunstancias pudieran vulnerar la integridad de la tecnología de información y las operaciones del Emisor podrían verse afectadas y alteradas, así como su información ser objeto de robo o pérdida, lo cual podría resultar en un efecto adverso en su negocio o resultados de operación.

(b) Riesgos relacionados con el Representante Común

El Representante Común está facultado y tiene el derecho de realizar visitas al Emisor y revisiones de la información y documentación que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones en relación con las Emisiones, sin embargo, es posible que el Representante Común no realice dichas visitas con una periodicidad específica o no efectúe las revisiones referidas anteriormente, conforme a los términos establecidos en el Título de la emisión correspondiente y en consecuencia, pudiera no contar con todos los elementos que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor al amparo de los documentos de las Emisiones. Así mismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará únicamente en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

(c) Factores de riesgo relacionados con México

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(d) Factor de riesgos relacionados con la Compañía y su negocio

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

Los sistemas de cómputo del Emisor podrían sufrir ataques cibernéticos u otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnologías de información

Aunque los sistemas de cómputo del Emisor cuentan con medidas de seguridad para evitar ataques cibernéticos, una falla de o ataque a sus sistemas de tecnología de la información o a los de sus contratistas, podría afectar su negocio causando interrupciones significativas en los servicios u otras dificultades operativas, así como incrementos en sus costos o causar pérdidas. A pesar de que el Emisor continuamente lleva a cabo acciones para mejorar sus sistemas de tecnología de la información, sus sistemas siguen siendo vulnerables a fallas o accesos no autorizados, lo cual podría tener como resultado una afectación material adversa en sus operaciones, situación financiera, y liquidez.

Posibles riesgos relacionados con el deterioro de activos de larga duración y liquidez

Revisamos anualmente el valor en libros de las propiedades, mejoras a locales arrendados, mobiliario y equipo, activos intangibles y activos por derechos de uso. El análisis de deterioro podría ser significativo debido a que en la determinación del valor de recuperación se involucra la aplicación de juicios significativos para determinar los supuestos y premisas relacionadas, principalmente lo relacionado a tasas de descuento y volumen de crecimiento proyectado. El deterioro de nuestros activos de larga duración y liquidez podría llegar a afectar adversamente nuestro negocio, resultados operativos o condición financiera.

Una desaceleración económica y la volatilidad del mercado derivada de los aranceles podrían afectar el negocio y la situación financiera del Emisor

Las recientes políticas comerciales de Estados Unidos, incluyendo la imposición y/o potencial imposición de aranceles a diversas importaciones de países de todo el mundo, y aranceles adicionales a países como China, así como las contramedidas implementadas o a ser implementadas por dichos países, podría modificar las cadenas de suministro globales y los mercados de capital internacionales, los cuales han experimentado altos niveles de volatilidad. Este entorno de crecientes tensiones comerciales e inestabilidad del mercado, incluyendo cualquier desaceleración económica nacional o internacional derivada de ello, podría afectar negativamente la situación financiera del Emisor. No se puede garantizar que la prevalencia y magnitud de estos aranceles y medidas similares, tanto a nivel global como regional, no continúen en aumento, ni que dichas medidas no tengan un efecto adverso material sobre las economías mundiales o regionales en su conjunto y, como consecuencia, sobre nuestra situación financiera y los resultados de nuestras operaciones.



1.4. Otros Valores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Otros Valores” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.



1.5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por el Emisor a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de internet www.bmv.com.mx, y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

A solicitud del inversionista, el Intermediario Colocador entregará copias de dichos documentos. Asimismo, el Emisor podrá, a solicitud del inversionista, entregar copias de dichos documentos mediante escrito dirigido (i) a CCK, a la atención de Ricardo Carlos Kolteniuk Stolarski, teléfono (55) 5261 9800 ext. 10003, correo electrónico ricardo.kolteniuk@cck.com.mx, con domicilio en Antonio Dovalí Jaime No. 70, torre D, Piso 14, Colonia Zedec Santa Fe, y (ii) al Representante Común, a la atención de Patricia Flores Milchorena, teléfono (55) 50633912 correo electrónico pflores@multiva.com, con domicilio en Calz. Gral. Mariano Escobedo 595, Rincón del Bosque, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.

La oficina principal del Emisor se ubica en Antonio Dovalí Jaime No. 70, torre D, Piso 14, Colonia Zedec Santa Fe. El número de teléfono es (55) 5261 9800.

La página de internet del Emisor es www.circlek.com.mx. Dicha página de internet no es parte del presente Prospecto.



II. El Programa

2.1. Características del Programa

(a) Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. Las características de cada Emisión se establecerán en el Título correspondiente y se describirán en el Suplemento respectivo. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la Fecha de Emisión y la fecha de liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, Dólares o UDIs. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

(b) Tipo de Valor

Certificados Bursátiles de largo plazo.

(c) Clave de Pizarra

CIRCLEK.

(d) Tipo de Ofertas

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán mediante oferta pública primaria a través de procesos de formación de libro.

(e) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

Hasta \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, hasta por el Monto Total Autorizado.

(f) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

Será determinado para cada Emisión en el Suplemento y Título respectivos, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil podrá ser de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), 100 (cien) UDIs, US\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o sus múltiplos.

(g) Denominación

Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos, UDIs o Dólares.

(h) Vigencia del Programa

Cinco años, contados a partir del otorgamiento de la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa por la CNBV.

(i) Plazo

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en el Suplemento y Título respectivos. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.

(j) **Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento y Título respectivos.

(k) **Amortización Anticipada Voluntaria**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria, según se indique en el Suplemento y Título respectivos.

(l) **Prima por Amortización Anticipada Voluntaria**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir una prima por amortización anticipada voluntaria, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento y Título respectivos.

(m) **Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor**

Las obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento y Título de cada Emisión al amparo del Programa.

(n) **Vencimiento Anticipado y Causas de Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado y a las causas que darán lugar al mismo que se describen en el Suplemento y Título respectivo a cada Emisión.

(o) **Tasa de Interés**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la Fecha de Emisión respectiva y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Suplemento y Título respectivos.

(p) **Periodicidad de Pago de Intereses**

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión, en el Suplemento y Título correspondientes.

(q) **Intereses Moratorios**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal o intereses, según se determine para cada Emisión, en el Suplemento y Título correspondientes.

(r) **Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión**

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión, según se establezca para cada Emisión y se informe en el Suplemento correspondiente. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

(s) **Sobreasignación de los Certificados Bursátiles**

Según se determine en el Suplemento y Título respectivos, de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación, de establecer una opción de sobreasignación para colocar

Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, hasta por el monto máximo previsto para tales efectos, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Suplemento respectivo.

(t) **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último periodo de intereses y la fecha de vencimiento aplicable, en cuyo caso, de ser días que no sean un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior, mediante transferencia electrónica, a través de Indeval, quien mantiene su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro se establezca. En caso que para una Emisión en particular se establezca que la misma pague intereses moratorios, dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos a través del Representante Común, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calz. Gral. Mariano Escobedo 595, Rincón del Bosque, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.

(u) **Moneda de Pago**

El principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la moneda de pago que se establezca para cada Emisión, en el Suplemento y Título correspondientes

(v) **Garantía**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en los documentos que correspondan a cada Emisión.

(w) **Calificaciones**

Cada Emisión será calificada por una o más agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México y el dictamen y calificación asignada se especificarán en el Suplemento correspondiente.

(x) **Depositorio**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

(y) **Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

(z) **Intermediario Colocador**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver o cualesquiera otras casas de bolsa que actúen con tal carácter respecto de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.

(aa) **Representante Común**

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, actuará como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en el entendido que, para cualquier Emisión se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.

(bb) **Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio No. 153/1850/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, otorgó la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

Los Certificados Bursátiles objeto del Programa se encuentran inscritos preventivamente con el número 3616-4.15-2025-002 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

(cc) **Aprobación Corporativa del Emisor**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor celebrada el 27 de octubre de 2025, en la cual se encontraban presentes el 100% de los accionistas, se aprobó por unanimidad, entre otros asuntos, (i) solicitar la inscripción preventiva en el RNV, conforme a la modalidad de programa de colocación y el listado en la BMV de los Certificados Bursátiles; y (ii) la emisión y oferta pública de la totalidad de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa. El acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se protocolizó mediante escritura pública 341,429 de fecha 3 de noviembre de 2025, otorgada ante la fe de la licenciada Georgina Schila Olivera González, titular de la notaría pública número 207 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la notaría pública número 10 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018086569, el 7 de noviembre de 2025.

(dd) **Legislación**

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

(ee) **Régimen Fiscal Aplicable**

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de cada Emisión de Certificados Bursátiles y del Prospecto. Respecto de los intereses pagados a los Tenedores, la tasa de retención aplicable: (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de los Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.

2.2. Destino de los Fondos

Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles bajo este Programa serán aplicados por el Emisor conforme a sus necesidades, lo cual será comunicado en el Título y Suplemento correspondiente. Dicho destino podrá ser para amortizar parcial o totalmente pasivos, además de promover las necesidades de expansión y los requerimientos de capital de trabajo del Emisor.



2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Actinver como Intermediario Colocador respecto a las Emisiones de Certificados Bursátiles. Dicho Intermediario Colocador y, de ser el caso, otras casas de bolsa podrán actuar como intermediarios colocadores respecto de las Emisiones realizadas conforme al presente Prospecto. Dichas casas de bolsa actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador, celebrará contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones. Para cada Emisión, el Intermediario Colocador celebrará un contrato de colocación con el Emisor.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por el Intermediario Colocador, conforme al presente plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles, también podrán colocarse con otros inversionistas.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto, tendrá la oportunidad de participar en la oferta pública y colocación de los mismos conforme al proceso que se determine para cada Emisión. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán en igualdad de condiciones en los términos y sujeto a los criterios de asignación que establezcan en cada Emisión, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, las personas relacionadas con el Emisor o el Intermediario Colocador con fundamento en la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV no adquirirán Certificados Bursátiles al amparo del Programa. No obstante, en caso de que el Intermediario Colocador coloque parcial o totalmente los Certificados Bursátiles entre personas relacionadas con el Emisor o el Intermediario Colocador con fundamento en la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV, o con alguna persona integrante del Grupo Empresarial (según dicho término se define en la LMV) al que pertenecen respectivamente el Intermediario Colocador, éstas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa. Los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

El Intermediario Colocador y algunas de sus afiliadas constituidas en México o en el extranjero o que desarrollen sus operaciones en el extranjero tienen, pueden tener y es posible que continúen teniendo relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). El Intermediario Colocador considera que su actuación como intermediario colocador en las Emisiones no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

El Emisor y el Intermediario Colocador no tienen conocimiento de si los principales accionistas o miembros del consejo de administración del Emisor pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles objeto del presente Programa. Adicionalmente, el Emisor y el Intermediario Colocador no tienen conocimiento de si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en grupo.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación.

	Monto	IVA	TOTAL
Derechos por estudio y trámite de la CNBV*	\$31,340.00	N/A	\$31,340.00
Honorarios del asesor legal independiente	\$370,800.00	\$59,328.00	\$430,128.00
Total	\$402,140.00	\$59,328.00	\$461,468.00

Los gastos antes mencionados serán pagados por el Emisor de manera directa.

Los gastos en que se incurran por cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.



2.5. Estructura de capital considerando el Programa

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, así como el destino que en su momento se vaya a dar a los fondos obtenidos, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de las Emisiones realizadas al amparo del Programa.

La estructura de pasivos y capital del Emisor después de cada Emisión se detallará en el Suplemento correspondiente.



2.6. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, incluyendo en la LGTOC, así como las que se le atribuyan enunciativa pero no limitativamente en el presente Título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Título o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en el presente Título (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otras, las siguientes, obligaciones y facultades:

- a) Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV.
- b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la Emisión, conforme a lo establecido en el Título. Así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor conforme al Título.
- c) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al presente Título, y ejecutar sus decisiones.
- d) Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier otra persona o autoridad competente.
- e) Llevar a cabo los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores al amparo del Título.
- f) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores, los documentos o contratos que, en su caso, deban subscribirse o celebrarse con el Emisor.
- g) Notificar a los Tenedores, a través del SEDI, a la Bolsa y a la CNBV acerca de cualquier caso de vencimiento anticipado en cuanto tenga conocimiento del mismo, y a Indeval por escrito en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.
- h) Calcular y publicar la tasa de interés bruto anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las fechas de pago de intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento.
- i) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de los intereses moratorios, en su caso las demás cantidades pagaderas conforme al Título y, la amortización correspondiente.
- j) En general ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles y lo establecido en el Título.
- k) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión.
- l) Solicitar al Emisor toda la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones. En el entendido que, cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.
- m) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo la facultad de contratar un auditor y/o asesor de cualquier índole, cuando a su juicio se requiera, sin que el Representante Común esté obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con lo mencionado en este inciso.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de sus obligaciones relacionadas con la presente Emisión y pago de los Certificados Bursátiles contenidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la presente Emisión que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá en todo tiempo el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo anterior; el Emisor, tendrá la obligación de entregar dicha información y documentación de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que presenten servicios al Emisor, que proporcionen al Representante Común la información y documentación en los plazos que este razonablemente les solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer del conocimiento de los Tenedores dicha información.

El Representante Común podrá realizar, si lo estima conveniente, visitas y revisiones a las personas referidas en el párrafo inmediato anterior, cuando menos una vez al año y antes cuando se considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles y le hubiera dado un aviso por escrito al Emisor con 4 días hábiles de anticipación, salvo que se trate de casos urgentes, en cuyo caso la notificación podrá darse con al menos 2 días hábiles de anticipación.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, le sea proporcionada por el Emisor o de las demás personas que sean parte de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común.

El Representante Común solicitará inmediatamente al Emisor que haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título por parte del Emisor. En caso de que el Emisor omita divulgar dicho evento, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; lo anterior sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles, así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante Común.

En este acto, el Representante Común se obliga a rendir cuentas del desempeño de sus funciones, ya sea cuando estas le sean solicitadas por la asamblea general de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea general de Tenedores o, en su caso, ésta última ordenar que se subcontrate, con cargo al Emisor, a cualesquier terceros especializados en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título y en la legislación aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, el Representante Común podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. No obstante lo anterior, en caso de que se actualice y continúe un incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del Emisor contenidas en el Título, o bien, que el Emisor no entregue los recursos necesarios para cubrir los honorarios del tercero especializado o no cuente con recursos suficientes para ello, los Tenedores podrán hacerse cargo de dichos pagos, caso en el cual no será necesario el visto bueno del Emisor a que se refiere más adelante.

En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título, la Circular Única de Emisoras y de las demás disposiciones legales aplicables. En el entendido que, si la asamblea de Tenedores autoriza la subcontratación de dichos terceros pero no se proporcione al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los demás códigos civiles de las entidades federativas de México en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el

entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación por falta de recursos o porque o le son proporcionados. Los recursos que se proporcionen para la subcontratación de terceros deberán ser razonables y deberán estar debidamente documentados conforme a la legislación fiscal aplicable. En el entendido, sin embargo, que la contratación de terceros, así como el tercero seleccionado, en todo momento deberá llevarse a cabo con el visto bueno previo y por escrito del Emisor (el cual no podrá ser negado de manera injustificada) en un plazo de 3 (tres) Días Hábiles contados a partir de que el Representante Común solicite por escrito el visto bueno del Emisor para la contratación del tercero especializado que se trate. En caso que el Emisor no conteste al Representante Común dentro del plazo de 3 (tres) Días Hábiles, el Representante Común quedará facultado para la subcontratación del tercero especializado de que se trate en los mismos términos planteados al Emisor.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del presente Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses moratorios devengados, en su caso y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título o la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o de cualquier persona que sea parte de los documentos base de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la Emisión.

2.7. Nombres de Personas con participación relevante en el Programa

Las siguientes personas participaron ya sea en el análisis financiero o en otros aspectos de dicha evaluación, así como en la elaboración del presente Prospecto:

<i>Emisor</i> Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V.	Carlos Kalach Balas	Director General
	Amor Ramírez Olvera	Director Jurídico
	Ricardo Carlos Kolteniuk Stolarski	Director de Administración y Finanzas
<i>Representante Común</i> Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	Mónica Jiménez Labora Sarabia	Subdirectora de Representación Común
<i>Intermediario Colocador</i> Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Francisco De Asis Vicente Romano Smith	Director – Banca de Inversión
<i>Asesor Legal Externo</i> White & Case, S.C.	Juan Antonio Martin Diaz-Caneja	Socio
<i>Auditor Externo</i> Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	Carlos A. Torres Villagomez	Socio

La relación con los inversionistas estará bajo responsabilidad de Ricardo Carlos Kolteniuk Stolarski y Eibar Almazan Ruiz con correos electrónicos ricardo.kolteniuk@cck.com.mx y eibar.almazan@cck.com.mx respectivamente, con domicilio en Antonio Dovalí Jaime No. 70, torre D, Piso 14, Colonia Zedec Santa Fe, Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión se señalarán en el Suplemento respectivo.

NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS QUE PARTICIPARON EN EL ANÁLISIS Y/O ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROSPECTO TIENE UN INTERÉS ECONÓMICO DIRECTO O INDIRECTO EN LAS EMISIONES, SALVO LO RELATIVO AL PAGO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE EN SU CASO SEAN CUBIERTOS CON LOS RECURSOS DERIVADOS DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL PROGRAMA QUE SE ENCUENTRAN CATALOGADOS DENTRO DE LOS GASTOS DE LA EMISIÓN RESPECTIVA.

III. El Emisor.

3.1. Historia y desarrollo del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Historia y Desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

3.2. Descripción del Negocio

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(b) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Canales de Distribución” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(d) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Principales clientes” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(f) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Recursos Humanos” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(g) **Desempeño Ambiental**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Desempeño Ambiental” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(h) **Información de Mercado**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Información de Mercado” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(i) **Estructura Corporativa**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Estructura Corporativa” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(j) **Descripción de los Principales Activos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Descripción de los Principales Activos” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(k) **Procesos judiciales, Administrativos o Arbitrales**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

4.1. Información Financiera Seleccionada

La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Información Financiera Seleccionada” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

4.2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

4.3. Informe de Créditos Relevantes

La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Informe de Créditos Relevantes” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

4.4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor

La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(a) Resultados de la Operación

La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Resultados de la Operación” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

(c) **Control Interno**

La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Control Interno” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.



V. ADMINISTRACIÓN

5.1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Administración – Auditores Externos” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

5.2. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Intereses

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

5.3. Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Administración – Administradores y Accionistas” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

5.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Administración – Estatutos Sociales y Otros Convenios” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

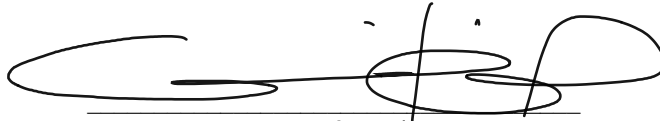
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

EMISOR

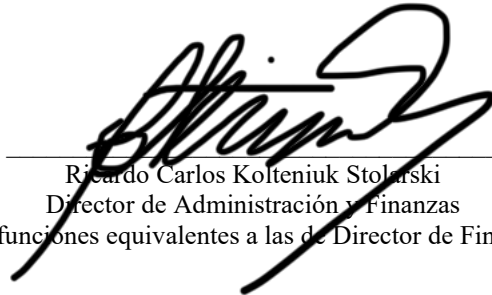
Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V.



Carlos Kalach Balas
Director General



Amor Ramírez Olvera
Director Jurídico



Ricardo Carlos Kolteniuk Stolarski
Director de Administración y Finanzas
(con funciones equivalentes a las de Director de Finanzas)

Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Francisco De Asis Vicente Romano Smith
Apoderado

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de Certificados Bursátiles al amparo del presente Prospecto cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

LICENCIADO EN DERECHO

White & Case, S.C.



Juan Antonio Martin Diaz-Caneja
Socio

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Comercializadora Círculo CCK, S. A. de C. V. y subsidiarias por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, que se incorporan por referencia al presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 16 de marzo de 2025, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fueron contratados y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por ellos dictaminados.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. María Isabel Romero Miranda
Apoderado (*Representante Legal*)
Ciudad de México, México



C.P.C. Elsa Alarcón Gutiérrez
Auditor externo
Ciudad de México, México

* * * * *

VII. ANEXOS

7.1. Opinión Legal

7.2. Estados Financieros por los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y al tercer trimestre de 2025

La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.



7.1. Opinión legal

l

8 de noviembre de 2025

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil

Dirección General de Emisoras

Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7

Col. Guadalupe Inn

01020, Ciudad de México, México

White & Case, s.c.

Abogados

Torre del Bosque – PH

Blvd. Manuel Ávila Camacho #24

Col. Lomas de Chapultepec

11000 México, D.F., México

T +52 55 5540 9600

whitecase.com

Estimados señores:

Hago referencia a la solicitud (la “**Solicitud**”) presentada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “**Comisión**”), mediante la cual Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V. (el “**Emisor**”) solicitó, entre otros actos: (a) otorgar la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (“**RNV**”) a los certificados bursátiles de largo plazo (los “**Certificados Bursátiles**”) a ser emitidos al amparo del programa de colocación por un monto revolvente de hasta \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América a cargo del Emisor (el “**Programa**”) ; (b) autorizar la publicación y difusión al público en general del prospecto del Programa; (c) autorizar la publicación y difusión, en su momento, al público en general de los formatos de suplemento informativo, aviso de oferta y documento con información clave para la inversión (“**DICI**”) que se utilizarán para las emisiones de Certificados Bursátiles bajo el Programa que realice el Emisor en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las “**Disposiciones de Emisoras**”); (d) la oferta pública de la totalidad de los Certificados Bursátiles a ser emitidos bajo el Programa; y (e) proporcionar al Emisor el número de inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles de la primera emisión al amparo del Programa.

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (la “**LMV**”), así como en los artículos 2, fracción I, inciso h) y 13 Bis de las Disposiciones.

Para efectos de la presente opinión, he revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- a) Escritura pública número 109,310, de fecha 6 de junio de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Claudio Ibarrola Muro, titular de la notaría pública número 9 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 16001*7 el 23 de junio de 2005, en la cual consta la escritura constitutiva del Emisor;
- b) Escritura pública número 335,716, de fecha 20 de julio de 2022, otorgada ante la fe de la licenciada Georgina Schila Olivera González, titular de la notaría pública número 207 de la Ciudad de México, en la cual consta la compulsa de estatutos del Emisor;
- c) Escritura pública número 338,463, de fecha 18 de enero de 2024, otorgada ante la fe de la licenciada Georgina Schila Olivera González, titular de la notaría pública número 207 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número

N-2018086569, el 2 de mayo de 2024, en la cual consta la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 2023, mediante la cual se aprobó, entre otros temas, reformar la sección B del artículo décimo octavo de los estatutos sociales del Emisor (conjuntamente con el inciso b) anterior, los “**Estatutos Sociales**”);

- d) Escritura pública número 326,313 de fecha 7 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe de la licenciada Georgina Schila Olivera González, titular de la notaría número 207 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 16001 el 15 de diciembre de 2017, en la cual constan los poderes otorgados por el Emisor en favor de Carlos Kalach Balas y Gilberto de Hoyos Santos (los “**Apoderados del Emisor**”) para ser ejercidos de manera individual, con facultades de administración y para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la “**LGTOC**”);
- e) Escritura pública número 19,461, de fecha 5 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría pública número 122 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 355,867, el 10 de noviembre de 2006, en la que consta la constitución de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (el “**Representante Común**”);
- f) Escritura pública número 101,074, de fecha 19 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del licenciado Erick Namur Campesino, titular de la notaría pública número 94 de la Ciudad de México, en la cual consta la compulsión de estatutos sociales del Representante Común;
- g) Escritura pública número 170,249, de fecha 11 de septiembre de 2025, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres Jiménez O’Farrill, titular de la notaría pública número 132 de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría número 21 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 355867, el 12 de septiembre de 2025, en la cual constan los poderes otorgados por el Representante Común en favor de Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Liliana Rendón Núñez de Álvarez, Alfredo Vargas Lapayre, Jorge Ramón Campos de la Fuente, Víctor Rivera Camacho, Sergio López Velázquez, Mario Alberto Campuzano Aguirre, María Cristina Sifuentes Leal, Aldo Aguirre Pérez Rendón, Alejandro Rodríguez Ardila, Jaime Gerardo Garduño Soto, Alma Angelina Jusaino Islas, Emmanuel Rivero como firmante “A”, y a Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Jaime Gerardo Ríos García, Alfredo Basurto Dorantes, María Monserrat Uriarte Carlin, Adán Alejandro Salazar Sánchez, Sergio Guevara Sandoval, Pablo Herrera Lasso Jiménez, Nabor Mejía Robles, Ubaldo Chávez López, Oscar Sánchez Moreno, Rogelio Omar Galindo García, Jessica Gaona Andrade, Brenda Muñoz Miranda, Gerardo Glaccie Cravioto Rodríguez y Alfredo Munguía Trejo, como firmante “B” (conjuntamente, los “**Apoderados del Representante Común**”) para ser ejercidos de manera conjunta, por dos apoderados firma “A” o por un apoderado firma “A” junto con un apoderado firma “B”, con facultades para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la LGTOC;
- h) Escritura pública número 341,429 de fecha 3 de noviembre de 2025, otorgada ante la fe de la licenciada Georgina Schila Olivera González, titular de la notaría pública número 207 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la notaría pública número 10 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil

electrónico número N-2018086569, el 7 de noviembre de 2025, en la cual consta la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas del Emisor celebrada el día 27 de octubre de 2025, en la cual se encontraban presentes el 100% (cien por ciento) de las acciones representativas del capital social del Emisor y, mediante la cual se aprobó por unanimidad, entre otros asuntos: (i) el establecimiento del Programa a cargo del Emisor, con una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización de la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del mismo por parte de la Comisión; (ii) autorizar al Emisor para que lleve a cabo cualesquier actos con la Comisión, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”) y demás autoridades e instituciones que sean convenientes o necesarias para efectos de obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, a ser emitidos al amparo del Programa, realizar la oferta pública y emisión de la totalidad de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, así como su listado en la BMV; y (iii) que el Emisor lleve a cabo la oferta pública y emisión de la totalidad de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa en una o varias emisiones, simultáneas o no; y (iv) se delega al Director General y al Director de Administración y Finanzas de la Sociedad, la facultad para que determinen los términos y condiciones conforme a las cuales se deberán llevar a cabo las emisiones y colocaciones de los Certificados Bursátiles (la “**Autorización Corporativa**”);

- i) El prospecto de colocación del Programa;
- j) El formato de suplemento que amparará los Certificados Bursátiles de las emisiones que se realicen al amparo del Programa;
- k) El proyecto del título que amparará los Certificados Bursátiles de las emisiones que se realicen al amparo del Programa a tasa fija o tasa variable (el “**Proyecto de Título**”);
- l) El formato de aviso de oferta pública para las emisiones que se realicen al amparo del Programa;
- m) El formato de aviso de colocación con fines informativos para las emisiones que se realicen al amparo del Programa;
- n) El formato de DICI para las emisiones que se realicen al amparo del Programa; y
- o) La Solicitud, así como la documentación presentada como anexos a la misma.

He asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que las declaraciones establecidas en los documentos que revisé eran ciertas y correctas a la fecha de su otorgamiento y continúan siendo ciertas y correctas a esta fecha;
- II. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que me fueron proporcionados para efectos de llevar a cabo mi revisión y rendir la presente opinión;
- III. La fidelidad y suficiencia de todos los documentos que me fueron proporcionados, y que dichos documentos son auténticos y que han sido debidamente suscritos;
- IV. Que el Representante Común se encuentra debidamente constituido y existe válidamente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

- V. Que desde la fecha en que nos fueron proporcionados y a la fecha en que se suscriban los títulos que documenten los Certificados Bursátiles, no se han ni habrán sido modificados los Estatutos Sociales del Emisor, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público del Comercio;
- VI. Que desde la fecha en que nos fueron proporcionados y a la fecha en que se suscriban los títulos que documenten los Certificados Bursátiles ni el Emisor ni el Representante Común han ni habrán revocado, limitado o modificado en forma alguna los poderes otorgados a los Apoderados del Emisor y a los Apoderados del Representante Común, respectivamente;
- VII. Que la Autorización Corporativa no ha sido revocada, limitada o modificada de forma alguna;
- VIII. Que las partes que suscribieron los documentos que he revisado, al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo; y
- IX. Que a la fecha de la presente, el Emisor no se encuentra en estado de extinción, insolvencia o liquidación.

Mi opinión se basa en el conocimiento de asuntos específicos en los que he participado con mi asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado el Emisor. Mi asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifiesto a esa Comisión que, a mi leal saber y entender:

1. El Emisor se encuentra debidamente constituido y existe válidamente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y, de acuerdo con los Estatutos Sociales del Emisor, está autorizado para solicitar la inscripción preventiva en el RNV, establecer el Programa y emitir y ofrecer públicamente los Certificados Bursátiles al amparo del mismo, para suscribir el título que documente los Certificados Bursátiles de las emisiones que se realicen al amparo del Programa, conforme al Proyecto de Título y para llevar a cabo las operaciones contempladas en los mismos;
2. La Autorización Corporativa ha sido debidamente adoptada y es válida de conformidad con la legislación aplicable y los Estatutos Sociales del Emisor;
3. Los Apoderados del Emisor cuentan con poderes que podrán ejercer de manera individual por cualesquiera de ellos, para girar emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la LGTOC, por lo tanto, tienen facultades para suscribir el título que documente los Certificados Bursátiles de cada emisión al amparo del Programa, conforme al Proyecto de Título;
4. Los Apoderados del Representante Común cuentan con poderes que podrán ejercer de manera conjunta, por dos apoderados firma "A" o por un apoderado firma "A" junto con un apoderado firma "B" para girar emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la LGTOC, por lo tanto, tienen facultades para suscribir el título que documente los Certificados Bursátiles de cada emisión al amparo del Programa, conforme al Proyecto de Título; y
5. Una vez que: [1] la Comisión autorice todos y cada uno de los actos a que se refiere la Solicitud; [2] las autorizaciones correspondientes al establecimiento del Programa no sean revocadas, limitadas o

modificadas en cualquier forma, [3] se notifique oportunamente a la Comisión cada vez que se pretenda llevar a cabo una emisión al amparo del Programa, y [4] el título que represente los Certificados Bursátiles de cada emisión al amparo del Programa: *(i)* sea firmado alguno de los Apoderados del Emisor y los Apoderados del Representante Común, *(ii)* sea suscrito sustancialmente en los términos del Proyecto de Título, y *(iii)* sea depositado en Indeval o alguna otra institución para el depósito de valores, *entonces* el título que represente los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, habrá cumplido con los requisitos de la LMV, habrá sido emitido válidamente por el Emisor y las obligaciones consignadas en el mismo serán exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre dichos Certificados Bursátiles.

Mis opiniones están sujetas a las siguientes limitaciones y salvedades:

- A.** Se basa exclusivamente en documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, por lo que el contenido y veracidad de la misma se encuentra sujeta íntegramente a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios;
- B.** Se limita a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV y no expreso opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles o cualquier aspecto de los mismos, así como tampoco expreso opinión respecto a cualquier documento relacionado con los Certificados Bursátiles que se encuentre sujeto a leyes distintas a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos;
- C.** Únicamente he asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no acepto responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que hace referencia esta opinión;
- D.** Las disposiciones de los Certificados Bursátiles que otorguen facultades discrecionales a los tenedores de los Certificados Bursátiles, al Emisor o al Representante Común no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada; y
- E.** El cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles pudiera estar limitado o afectado por prelación legal o disposiciones establecidas por *(i)* leyes que impongan impuestos federales, locales o municipales, adeudados o susceptibles de ser cobrados por una autoridad gubernamental con la facultad de cobrar contribuciones fiscales; *(ii)* leyes laborales federales relativas a contraprestaciones de cualquier naturaleza adeudadas por el Emisor a las personas protegidas por dichas leyes, y *(iii)* concurso mercantil, insolvencia, transmisiones en perjuicio de acreedores, quiebra, moratoria o leyes que afecten los derechos de acreedores de forma general.

Esta opinión es emitida en mi calidad de abogado independiente, para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 87, fracción II de la LMV, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h) y 13 Bis de las Disposiciones.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expreso opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente y no asumo responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a

cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



Juan Antonio Martín Díaz-Caneja
Socio (Licenciado en derecho responsable de la presente opinión legal)
White & Case, S.C.
Número de cédula profesional: 2442694

Ccp: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.



7.2. Estados Financieros por los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y al tercer trimestre de 2025

La información financiera correspondiente a los ejercicios 2024, 2023 y 2022, así como al tercer trimestre de 2025, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y Reporte Trimestral Tercer Trimestre, presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 20 de octubre de 2025. Dicha información puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, y del Emisor en la dirección www.circlek.com.mx.

